

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**Tona, trece de agosto de dos mil veintiuno*

Vista la demanda de Declaración de Pertinencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio presentada por la señora ELVIRA TOLOZA MONTAÑEZ y HECTOR PARADA TOLOZA, a través de apoderado judicial en contra del señor FELIX TOLOZA; herederos y demás personas inciertas e indeterminadas se observa:

PRIMERO.= Se demanda al señor FELIX TOLOZA; herederos y demás personas inciertas e indeterminadas; se aporta con el escrito de demanda prueba de la defunción del señor FELIX TOLOZA en consecuencia deben demandarse a sus herederos conocidos y desconocidos y demás personas indeterminadas; de los herederos conocidos se debe manifestar si se conoce o no su dirección o su correo electrónico y su documento de identidad.

SEGUNDO.= Si no se conocen direcciones o correos electrónicos de demandados determinados como herederos o si solo existen demandados como herederos indeterminados se deberá pedir su emplazamiento.

Por lo anteriormente expuesto conforme al artículo 90 del Código General del Proceso numeral 1° se INADMITE la presente demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Se concede personería jurídica para actuar al doctor EDUARDO CASTELLANOS ZAMBRANO en los términos y para los efectos en el poder conferidos.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

Pedro Almeyda Rodriguez

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Tona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6aebc5d864e0ef58605e33ed6cc11a5a6ecfed4c4c8ba87c214c5
187036ad80e**

Documento generado en 13/08/2021 04:03:09 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***